

Expte. Nº.: 2023/35

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

RESOLUCIÓN

Por el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 2 de octubre de 2024, Informe-Propuesta de adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y ventilación del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana sitas en calle Saint Exupery, nº 22 y Spengler nº 20, de Málaga, así como de las Oficinas de Rehabilitación Urbana sito en Pza. de la Judería, 3 de Málaga cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

1.- En el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y ventilación del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana sitas en calle Saint Exupery, nº 22 y Spengler nº 20, de Málaga, así como de las Oficinas de Rehabilitación Urbana sito en Pza. de la Judería, 3 de Málaga, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2024, propuso:

"En atención al informe de Adjudicación de fecha 5 de Julio de 2024, antes citado, con código Seguro de Verificación MCdDca9aF6Z333mfmbTUQ==, la mesa propone:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de adjudicación al siguiente licitador:

- NIF: B04686242 **DOMOTICA ALMERIA, S.L.**, al no considerarse justificada la oferta anormalmente baja.

SEGUNDO.- Determinar que el orden decreciente de los licitadores es el siguiente:

Nº	LICITADOR	PRECI O	MEJOR A	PUNTAJ O
1	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	90,00	10,00	100,00
2	VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	51,50	10,00	61,50
3	INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y	30,94	10,00	40,94

Página 1 de 3



	<i>ESTUDIO DE OBRAS, S.L.</i>			
4	<i>ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</i>	<i>28,11</i>	<i>10,00</i>	<i>38,11</i>
5	<i>BLISA SERVICIOS 2025, S.L.</i>	<i>25,79</i>	<i>10,00</i>	<i>35,79</i>

TERCERO.- Se propone la Adjudicación del contrato del Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y ventilación del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana sitas en calle Saint Exupery, nº 22, de Málaga, así como de las Oficinas de Rehabilitación Urbana sito en Pza. de la Judería, 3 de Málaga., al licitador **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**, con NIF: **B40221921**, en el precio de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (27.341,00.- €)**, IVA Excluido, correspondiéndole a esta cantidad **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (5.741,61.- €)** de IVA, por lo que se compromete a ejecutar el contrato en el precio de **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (33.082,61.- €)** IVA Incluido, con sujeción, al Pliego Técnico, al correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen la contratación, y demás documentación complementaria, por ser la oferta más ventajosa."

II.- Se ha cursado requerimiento al licitador que ha presentado la mejor oferta para, que en el plazo de 7 días hábiles, aporte la documentación prevista en el artículo 159 de la LCSP.

III.- **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**, ha aportado en el expediente de contratación la mencionada documentación, y asimismo, ha aportado como garantía definitiva seguro de caución número 5000170.0015 por importe de 1.367,05 euros (5% del precio de adjudicación sin IVA). La garantía tiene conformidad de la asesoría jurídica de fecha 24 de septiembre de 2024.

IV.- Consta en el expediente diligencia de fecha 1 de octubre de 2024 sobre fiscalización previa a adjudicación."

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al Artículo 18.16 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVO**

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de adjudicación al siguiente licitador:

- NIF: B04686242 **DOMOTICA ALMERIA, S.L.**, al no considerarse justificada la oferta anormalmente baja.

SEGUNDO.- Determinar que el orden decreciente de los licitadores es el siguiente:



Nº	LICITADOR	PRECIO	MEJORA	PUNTUACIÓN
1	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	90,00	10,00	100,00
2	VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	51,50	10,00	61,50
3	INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	30,94	10,00	40,94
4	ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	28,11	10,00	38,11
5	BLISA SERVICIOS 2025, S.L.	25,79	10,00	35,79

TERCERO.- Adjudicar el contrato del **Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y ventilación del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana** sitas en calle Saint Exupery, nº 22, de Málaga, así como de las Oficinas de Rehabilitación Urbana sito en Pza. de la Judería, 3 de Málaga., al licitador **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**, con NIF: **B40221921**, en el precio de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (27.341,00.- €)**, IVA Excluido, correspondiéndole a esta cantidad **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (5.741,61.- €)** de IVA, por lo que se compromete a ejecutar el contrato en el precio de **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (33.082,61.- €)** IVA Incluido, con sujeción, al Pliego Técnico, al correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen la contratación, y demás documentación complementaria, por ser la oferta más ventajosa.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

La Jefa de Sección jurídico administrativa del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.

Mercedes Alonso López

EL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA:

Jose María López Cerezo

DOY FE:

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario delegado.

